

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**
ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria y el anexo de personal, en relación con la plaza de Tesorero.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobada definitivamente la modificación de la plantilla presupuestaria y el anexo de personal, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial de la misma, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 160, de 21-08-2020, asimismo se publica el texto modificado de la plantilla presupuestaria y el anexo de personal en relación a la plaza de Tesorero, al haberse modificado el puesto de Tesorero en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, según se indica a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL

<i>Tipo de Personal</i>	<i>Puesto de Trabajo</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>
Funcionario	Tesorero	1	-

ANEXO DE PERSONAL

<i>Tipo de Personal</i>	<i>Puesto de Trabajo</i>	<i>Nº</i>	<i>Coste</i>
Funcionario	Tesorero	1	47.288,64

Este acuerdo entrará en vigor en el momento del cese definitivo en su puesto y plaza de Tesorero de su actual titular. Hasta ese momento, el funcionario de carrera que ostenta este puesto y plaza, mantendrá inalterados sus plenos derechos.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 2652

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.